



G-0191/2025

México D.F., a 8 de Julio de 2025

Anteproyecto de la NOM-036-ENER/SE-2025, eficiencia térmica y seguridad de estufas que funcionan con leña (importación)**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

La Secretaría de Energía (SENER) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "NOM-036-ENER/SE-2025, eficiencia térmica y seguridad de estufas que funcionan con leña. especificaciones, métodos de prueba y marcado", con número de expediente [13/0028/080725](#):

[NOM-036-ENER-SE-2025.pdf](#)**Antecedente:**

- El día 07 de febrero de 2025, la SENER publicó en el DOF el "**Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-ENER/SE-2024, Eficiencia térmica y seguridad de estufas que funcionan con leña. Especificaciones, métodos de prueba y marcado**" (circular G-0045/2025).

Objetivo y campo de aplicación:

- Establecerá las especificaciones de desempeños térmicos y seguridad; así como los métodos de prueba, el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad y el marcado, aplicable a las **estufas para cocinar que utilizan leña como combustible**, que cuentan con una cámara de combustión, que se fabriquen, **importen**, comercialicen, construyan o se ensamblen en territorio nacional.

Marcado:

- Las estufas objeto de esta NOM, que se **comercialicen** en México, deben llevar un marcado que proporcione a los usuarios información sobre la eficiencia térmica y seguridad (tipo de uso) del producto. Esta información permitirá comparar la eficiencia térmica y su seguridad con otros dependiendo del tipo de producto.
- El marcado de eficiencia térmica debe ir adherido en el producto por medio de una placa de datos indeleble. En el caso de estufas del Tipo 1 y 2, el marcado podrá estar incluido en el instructivo o manual de producto.

Procedimiento de Evaluación de la Conformidad:

- La evaluación La evaluación de la conformidad debe realizarse por OEC, acreditados y aprobados conforme a lo dispuesto en la LIC y su Reglamento.
- Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el solicitante debe optar por alguna de las **cinco modalidades de certificación**, de acuerdo con tipo de producto, mismos que se precisan en el siguiente archivo:



[PEC NOM-036-ENER-SE-2025.pdf](#)

Vigencia:

- Esta NOM prevé entrar en vigor **180 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a su publicación en el DOF; por lo que, a partir de esa fecha todas las estufas que utilizan leña como combustible comprendidas dentro de su campo de aplicación, deben cumplir con las especificaciones establecidas.
- Las estufas que funcionan con leña comprendidas dentro del campo de aplicación de esta NOM, que hayan **ingresado legalmente al país**, o bien que se encuentren **en tránsito**, de conformidad con el conocimiento de embarque correspondiente, antes de la entrada en vigor de esta regulación; **pueden ser comercializadas hasta su agotamiento**, sin mostrar cumplimiento con la misma.

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: **lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/58958>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.